

N=426

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SERGIO ANTONIO SILVA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ACADÉMICO Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURO NAPSUCIALE MENDIVIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO, EL C.P. PEDRO ROCHA MONTALVO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE FINANCIERO Y RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y LA DRA. MAYRA CUÉLLAR CRUZ, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE TÉCNICO; LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE, UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, CON LA ASISTENCIA DEL DR. JORGE PEÓN PERALTA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE QUÍMICA, LA C.P. MARÍA GUADALUPE MORALES RAMÍREZ, RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y EL DR. ABEL MORENO CÁRCAMO, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE TÉCNICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE, UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL DR. ORLANDO ÁVILA POZOS, RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y EL DR. MARIUS RAMÍREZ CARDONA, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE TÉCNICO, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (LCYT), Y DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, CONTEMPLÓ EL APOYO A PROYECTOS DE LARGO ALIENTO EN TEMAS DE FRONTERAS DEL CONOCIMIENTO.
2. PARA LA EJECUCIÓN DE SUS PROGRAMAS, EL CONACYT CONSTITUYÓ EL FONDO INSTITUCIONAL DEL CONACYT (FONDO), MISMO QUE ENTRE SUS FINES CONTEMPLA APOYOS ECONÓMICOS Y FINANCIAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS A LOS PROGRAMAS DEL CONACYT, CONFORME A LAS MODALIDADES QUE PARA CADA CASO EXPRESAMENTE DETERMINE EL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO INSTITUCIONAL CONACYT.

3. POR ACUERDO FORDECYT/12SE/2020/05/26-04 EL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO (CTA) APROBÓ LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO DEL **"FONDO"**, ASÍ COMO A SUS REGLAS DE OPERACIÓN, E INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL FIDEICOMITENTE SOLICITARA A LA FIDUCIARIA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN.
4. CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SE PUBLICARON LAS NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL **"FONDO"** EN EL SIICYT.
5. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DE CIENCIA DE FRONTERA 2019, EN EL CASO DE LAS MODALIDADES GRUPO (B) Y SINERGIAS (C) EL NUMERAL 9.2 PÁRRAFO SÉPTIMO ESTABLECE QUE CADA INSTITUCIÓN CORRESPONSABLE DEBERÁ ABRIR UNA CUENTA BANCARIA MANCOMUNADA ENTRE EL CO-RESPONSABLE TÉCNICO Y EL CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO PARA USO EXCLUSIVO DE LOS RECURSOS DEL **"PROYECTO"**. **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** CANALIZARÁ EL MONTO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO SUSCRITO A LA O LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES.
6. EL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL **"FONDO"**, EN SU VIGÉSIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, MEDIANTE ACUERDO FORDECYT-PRONACES FORDECYT/24SE/2020/09/30-03, AUTORIZÓ LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE **"LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO"**, PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA NÚMERO 39216 DENOMINADA **"LA INFLUENCIA DE MACROMOLÉCULAS BIOLÓGICAS Y POLÍMEROS INTELIGENTES EN LA SÍNTESIS DE BIOMORFOS SILICO-CARBONATOS CRISTALINOS DE CA (II), BA (II) Y SR (II): IMPLICACIONES EN EL ORIGEN QUÍMICO DE LA VIDA PRIMITIVA EN LA TIERRA"**. EN LO SUCESIVO EL **"PROYECTO"**, EL CUAL QUEDÓ FORMALIZADO MEDIANTE EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS **"CAR"** NÚMERO I1200/189/2020 MOD.ORD.26/2020 FORDECYT-PRONACES/39216/2020.
7. EN EL **"CAR"** SE ESTABLECIÓ LA PARTICIPACIÓN DE **"LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO (UAEH)"** Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL **"PROYECTO"**.
8. **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** COMO MINISTRADOR DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR EL **"FONDO"** PARA EL DESARROLLO DEL **"PROYECTO"** ENTREGARÁ A CADA UNA DE **"LAS INSTITUCIONES CO-**

RESPONSABLES (UNAM y UAEH)" LOS RECURSOS DE MANERA INDIVIDUAL, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO":

- I.1. QUE, DE CONFORMIDAD CON SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 96 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2007 Y REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD, NÚMERO 145 SEGUNDA PARTE, EL DÍA 20 DE JULIO DE 2018, LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y POR ELLO, SE ENCUENTRA EN APTITUD LEGAL DE EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES.
- I.2. QUE SUS FUNCIONES ESENCIALES DE ACUERDO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA CITADA EN EL PRECEDENTE, SON: I.- LA EDUCACIÓN EN LOS NIVELES QUE ELLA DETERMINE; II.- LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA, EN CUALQUIER ÁREA DEL CONOCIMIENTO EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES REGIONALES, NACIONALES Y DEL SABER UNIVERSAL; Y, III.- LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA EXPRESIONES DEL ARTE Y LA CULTURA; LA PRESERVACIÓN, LA DIFUSIÓN Y EL ACRECENTAMIENTO DE LOS VALORES, ASÍ COMO LA EXTENSIÓN A LA SOCIEDAD DE LOS BENEFICIOS DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEGISLACIÓN ANTES INVOCADA, EL RECTOR GENERAL ES LA AUTORIDAD EJECUTIVA DE LA UNIVERSIDAD Y TENDRÁ SU REPRESENTACIÓN LEGAL, LA QUE PODRÁ DELEGAR EN QUIEN ESTIME CONVENIENTE.
- I.4. EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XII Y 18 FRACCIÓN I DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO CITADO EN LOS ANTECEDENTES, LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRÓ AL DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO, COMO RECTOR GENERAL PARA EL PERIODO 2019-2023, DE CONFORMIDAD A LA DESIGNACIÓN HECHA POR DICHO ÓRGANO DE GOBIERNO EL 30 DE AGOSTO DE 2019; CARGO QUE PROTESTÓ ANTE EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVÓ A CABO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.5. EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS, EL C. RECTOR GENERAL EN FECHA 10 DIEZ DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE

EMITIÓ EL "ACUERDO DELEGATORIO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO POR PARTE DE SU RECTOR GENERAL A FAVOR DE LOS TITULARES DE LAS RECTORÍAS DE CAMPUS Y DEL COLEGIO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS GENERAL, ACADÉMICA Y DE GESTIÓN Y DESARROLLO; Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO", ACUERDO QUE SE ACTUALIZA A FAVOR DEL, DR. SERGIO ANTONIO SILVA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ACADÉMICO.

- I.6. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 24, FRACCIÓN II DE LA LCYT, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL RENIECYT, A CARGO DEL "CONACYT", TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN NÚMERO 1800163.
- I.7. DECLARA QUE CONOCE Y ENTIENDE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "FORDECYT-PRONACES", LA CONVOCATORIA "CIENCIA DE FRONTERA 2019", SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ANEXOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- I.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE LASCURAÍN DE RETANA NÚMERO 5, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.

II DECLARA "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE, UNAM":

- II.1 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DE SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 6 DE ENERO DE 1945, ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y QUE TIENE POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- II.2. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL CORRESPONDE AL DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9 DE SU LEY ORGÁNICA Y 30 DEL ESTATUTO GENERAL EN VIGOR, NOMBRAMIENTO PROTOCOLIZADO EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 76,240, DE FECHA 8 DE ENERO DE 2016, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 233 DEL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO FACULTADES PARA DELEGAR SU

REPRESENTACIÓN SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN I DE DICHO ESTATUTO.

- II.3. QUE EL DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN, FUE DESIGNADO COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SEGUNDO, NUMERAL 3, DEL ACUERDO QUE DELEGA Y DISTRIBUYE COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE, PUBLICADO EN GACETA UNAM, EL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN PROTOCOLIZADOS EN EL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 76403, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016, ANTE LA FE DEL LIC. ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 233 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.4. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA EL INSTITUTO DE QUÍMICA, QUIEN CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUYO TITULAR ES EL DR. JORGE PEÓN PERALTA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR.
- II.5. PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL INSTITUTO DE QUÍMICA, CIRCUITO EXTERIOR S/N, CIUDAD UNIVERSITARIA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04510. CIUDAD DE MÉXICO.
- II.6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN EL 9º PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA EN CIUDAD UNIVERSITARIA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 04510.
- II.7. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 24, FRACCIÓN II DE LA LCYT, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL RENIECYT, A CARGO DEL "CONACYT", TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN NÚMERO 1602701-40.

III DECLARA "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE, UAEH":

- III.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO CON SU LEY ORGÁNICA VIGENTE PUBLICADA EL 31 DE

DICIEMBRE DE 2015 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CUYOS FINES AL TENOR DEL NUMERAL 3 SON:

- III.2 QUE ENTRE OTROS TIENE COMO OBJETIVO LA DOCENCIA: ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LOS NIVELES DE BACHILLERATO, PROFESIONAL-TÉCNICO, LICENCIATURA Y POSGRADO, PARA FORMAR CAPITAL HUMANO DE ALTA CALIDAD, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD GLOBAL, Y EN ESPECIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE HIDALGO, PERMITIENDO LA INCORPORACIÓN OPORTUNA DE SUS EGRESADOS AL TRABAJO PRODUCTIVO;
- III.3 LA INVESTIGACIÓN: ORGANIZAR, REALIZAR, FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA EN SUS FORMAS BÁSICAS Y APLICADA, DE MANERA QUE PERMITA LA VINCULACIÓN DEL CONOCIMIENTO HUMANO AL ÁMBITO PRODUCTIVO Y RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD;
- III.4 LA CREACIÓN, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA: ORGANIZAR, REALIZAR Y FOMENTAR LABORES DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN SUS DIVERSAS FORMAS DE EXPRESIÓN, CON EL OBJETO DE EXTENDER SUS BENEFICIOS A TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, FOMENTANDO LA IDENTIDAD NACIONAL Y ESTATAL, LA SOLIDARIDAD SOCIAL Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MULTICULTURAL, ÉTNICO Y NATURAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL;
- III.5 LA VINCULACIÓN: RELACIONARSE ARMONIOSA Y EFICIENTEMENTE CON OTRAS INSTITUCIONES E INSTANCIAS DE LA SOCIEDAD, PROCURANDO QUE SUS ACTIVIDADES GENEREN UN MAYOR BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL Y UN INCREMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL;
- III.6 EL FOMENTO DE LA LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: REALIZAR SUS ACTIVIDADES CONFORME A LAS LEYES FUNDAMENTALES DE LA NACIÓN, CONSTRUYENDO Y PERFECCIONANDO SU ORDEN NORMATIVO INTERNO, PARA PROMOVER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS CON TRANSPARENCIA. ASIMISMO, PROMOVER EL ESTUDIO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DEL HOMBRE, ESPECIALMENTE EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO, FOMENTANDO LA CONVIVENCIA ARMÓNICA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA; Y
- III.7 LA PROMOCIÓN DE LA CALIDAD Y EXCELENCIA: REALIZAR TODAS SUS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN, ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, CON LA MAYOR CALIDAD, SUSCEPTIBLE DE SER

EVALUADA Y COMPARADA CON INDICADORES DE EXCELENCIA GLOBALES, PROCURANDO UN DESARROLLO ÓPTIMO DE LA INSTITUCIÓN QUE LE PERMITA ESTABLECERSE Y CONSERVAR SU POSICIÓN ENTRE LAS MEJORES INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS DEL MUNDO.

III.8 QUE MEDIANTE ACTA 333 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017, EL PLENO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELIGIÓ RECTOR AL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA VIGENTE Y POR EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN IV DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 28 Y 31 FRACCIONES I, V Y VI DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y ARTÍCULOS 46 Y 47 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

III.9 PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE: GENERAL MARIANO ABASOLO NÚMERO 600, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO HIDALGO, C.P. 42000.

III.10 QUE CUENTA CON EL R.F.C.: UAE610303-799.

III.11 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 24, FRACCIÓN II DE LA LCYT, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL RENIECYT, A CARGO DEL "CONACYT", TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN NÚMERO 1800184.

DECLARAN AMBAS PARTES

QUE SE RECONOCE MUTIAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y QUE EL MISMO SE ENCUENTRA LIBRE DE CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVADIRLO EN PARTE O EN SU TOTALIDAD.

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN CONSISTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS OTORGADOS POR "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO", EN FAVOR DE "LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES: UNAM y UAEH", PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO" DENOMINADO: "LA INFLUENCIA DE MACROMOLÉCULAS BIOLÓGICAS Y POLÍMEROS INTELIGENTES EN LA SÍNTESIS DE BIOMORFOS SILICO-CARBONATOS CRISTALINOS DE CA (II), BA (II) Y SR (II): IMPLICACIONES EN EL ORIGEN QUÍMICO DE LA VIDA PRIMITIVA EN LA TIERRA", EN ADELANTE DENOMINADO "EL PROYECTO", CONSISTENTE EN SINTETIZAR BIOMORFOS EN PRESENCIA DE BIOMOLÉCULAS ESPECÍFICAS (DNA, RNA Y PROTEÍNAS INVOLUCRADAS EN PROCESOS DE BIOMINERALIZACIÓN DE CALCIO Y SILICIO) Y DE POLÍMEROS INTELIGENTES PARA ESTUDIAR EL EFECTO DE LOS MISMOS EN SU MORFOLOGÍA, COMPOSICIÓN QUÍMICA Y ESTRUCTURA CRISTALINA.

SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO CON EL DESGLOSE FINANCIERO DEBIDAMENTE SIGNADO POR "LAS PARTES", QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO 1", FORMANDO PARTE DE SU CONTEXTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ASIMISMO, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR ETAPA QUE SE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE SIGNADO POR "LAS PARTES" AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO 2".

SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO", "LA INSTITUCIÓN SUJETA DE APOYO" CANALIZARÁ LA CANTIDAD QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1" DEL "CAR".

- a) A "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE, UNAM" LA CANTIDAD DE \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS ETAPA 1, ETAPA 2 Y ETAPA 3, DESCRITAS EN EL "ANEXO 1".
- b) A "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE, UAEH" LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS ETAPA 1, ETAPA 2 Y ETAPA 3, DESCRITAS EN EL "ANEXO 1".

CADA UNA DE "LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES: UNAM y UAEH" DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL, PREVIO A LA ENTREGA DE RECURSOS EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DEBIDAMENTE REQUISITADO, ESPECIFICANDO CON TODA CLARIDAD EL CONCEPTO DEL IMPORTE POR EL TOTAL DE LA MINISTRACIÓN.

LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS DE ETAPAS SUBSECUENTES ESTARÁ SUJETA A LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA ETAPA

ANTERIOR.

TERCERA. ANEXOS

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO SE COMPONEN POR LO SIGUIENTE:

1. **ANEXO 1** CONTIENE EL DESGLOSE FINANCIERO DEL **"PROYECTO"**.
2. **ANEXO 2** CONTIENE EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR ETAPA DEL **"PROYECTO"**

LOS ANEXOS PODRÁN SER MODIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.5 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO INSTITUCIONAL CONACyT.

REQUIEREN AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL FONDO, LAS TRANSFERENCIAS DE GASTO DE INVERSIÓN A GASTO CORRIENTE, ASÍ COMO, EL ALTA DE NUEVOS RUBROS, Y LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS REMANENTES DE CADA ETAPA, PREVIO A REALIZAR EL EJERCICIO DE RECURSOS. LA SOLICITUD DEBERÁ ELABORARSE DE FORMA MANCOMUNADA ENTRE EL RESPONSABLE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"**, PRESENTADO LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUARTA. OBLIGACIONES DE **"LA INSTITUCIÓN SUJETA DE APOYO"**

- a) BRINDAR EL APOYO INSTITUCIONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL **"PROYECTO"** Y PONER A DISPOSICIÓN DEL/A RESPONSABLE TÉCNICO/A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE REQUERIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROPUESTA
- b) **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** SE OBLIGA A DESTINAR BAJO SU MÁS Estricta RESPONSABILIDAD LOS RECURSOS ECONÓMICOS MINISTRADOS POR EL **"FORDECYT-PRONACES"**, EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL **"PROYECTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONVENIO, SUS ANEXOS, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL **"FORDECYT"**, LA CONVOCATORIA Y SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA CORRESPONDIENTES.
- c) **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** SE OBLIGA A DESARROLLAR EL **"PROYECTO"**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS UNO Y DOS, ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA, SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMÁS INSTRUMENTOS NORMATIVOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONVENIO.

PRESENTE CONVENIO.

- d) CADA UNA DE “**LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES: UNAM y UAEH**”, SE OBLIGAN DE MANERA INDIVIDUAL A VERIFICAR LA AUTENTICIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O LAS INSTANCIAS COMPETENTES, DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET QUE RECIBA COMO RESULTADO DEL EJERCICIO DE LOS GASTOS DEL “PROYECTO”.
- e) CADA UNA DE “**LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES: UNAM y UAEH**”, SE OBLIGAN DE MANERA INDIVIDUAL A DISPONER DE UNA CUENTA BANCARIA, EXCLUSIVA PARA EL “**PROYECTO**” RESPECTIVAMENTE LA CUAL SERÁ PREFERENTEMENTE PRODUCTIVA, A TRAVÉS DE LA CUAL SE LE CANALIZARÁ LA MINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE.
- f) SI LA CUENTA GENERA RENDIMIENTOS, ÉSTOS DEBERÁN SER REINTEGRADOS AL “FORDECYT-PRONACES” AL TÉRMINO DEL “**PROYECTO**”, A TRAVÉS DE LA CUENTA QUE SE DETERMINE PARA TAL EFECTO.
- g) CADA UNA DE “**LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES: UNAM y UAEH**”, QUEDAN EXPRESAMENTE OBLIGADAS DE MANERA INDIVIDUAL A PROPORCIONAR TODO TIPO DE FACILIDADES PARA LA REVISIÓN Y ATENCIÓN DE LAS AUDITORÍAS QUE LE SEAN PRACTICADAS AL “FORDECYT-PRONACES” POR LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES FACULTADOS PARA ELLOS, O BIEN, LAS MANDATADAS POR EL “CTA” DEL “FORDECYT-PRONACES”, DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES, MOSTRAR Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA QUE LE SEA SOLICITADA POR EL “FORDECYT-PRONACES”, ASÍ COMO ATENDER TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE AUDITORÍA A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS QUE CONFORME A LA LEY CORRESPONDA.
- h) CADA UNA DE “**LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES: UNAM y UAEH**”, DEBERÁN ABRIR DE MANERA INDIVIDUAL UN SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS RELATIVOS AL “**PROYECTO**”, ASÍ COMO CONTAR CON UN EXPEDIENTE ESPECÍFICO PARA LA DOCUMENTACIÓN DE ESTE.
- i) CADA UNA DE “**LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES: UNAM y UAEH**”, DEBERÁN COMPROBAR DE MANERA INDIVIDUAL LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS Y ASIGNADOS, CONFORME LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, Y CONSERVAR DURANTE LOS 5 (CINCO) AÑOS SIGUIENTES A LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE

PRESENTE CONVENIO.

- d) CADA UNA DE “**LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES: UNAM y UAEH**”, SE OBLIGAN DE MANERA INDIVIDUAL A VERIFICAR LA AUTENTICIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O LAS INSTANCIAS COMPETENTES, DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET QUE RECIBA COMO RESULTADO DEL EJERCICIO DE LOS GASTOS DEL “PROYECTO”.
- e) CADA UNA DE “**LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES: UNAM y UAEH**”, SE OBLIGAN DE MANERA INDIVIDUAL A DISPONER DE UNA CUENTA BANCARIA, EXCLUSIVA PARA EL “PROYECTO” RESPECTIVAMENTE LA CUAL SERÁ PREFERENTEMENTE PRODUCTIVA, A TRAVÉS DE LA CUAL SE LE CANALIZARÁ LA MINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE.
- f) SI LA CUENTA GENERA RENDIMIENTOS, ÉSTOS DEBERÁN SER REINTEGRADOS AL “FORDECYT-PRONACES” AL TÉRMINO DEL “PROYECTO”, A TRAVÉS DE LA CUENTA QUE SE DETERMINE PARA TAL EFECTO.
- g) CADA UNA DE “**LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES: UNAM y UAEH**”, QUEDAN EXPRESAMENTE OBLIGADAS DE MANERA INDIVIDUAL A PROPORCIONAR TODO TIPO DE FACILIDADES PARA LA REVISIÓN Y ATENCIÓN DE LAS AUDITORÍAS QUE LE SEAN PRACTICADAS AL “FORDECYT-PRONACES” POR LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES FACULTADOS PARA ELLOS, O BIEN, LAS MANDATADAS POR EL “CTA” DEL “FORDECYT-PRONACES”, DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES, MOSTRAR Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA QUE LE SEA SOLICITADA POR EL “FORDECYT-PRONACES”, ASÍ COMO ATENDER TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE AUDITORÍA A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS QUE CONFORME A LA LEY CORRESPONDA.
- h) CADA UNA DE “**LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES: UNAM y UAEH**”, DEBERÁN ABRIR DE MANERA INDIVIDUAL UN SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS RELATIVOS AL “PROYECTO”, ASÍ COMO CONTAR CON UN EXPEDIENTE ESPECÍFICO PARA LA DOCUMENTACIÓN DE ESTE.
- i) CADA UNA DE “**LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES: UNAM y UAEH**”, DEBERÁN COMPROBAR DE MANERA INDIVIDUAL LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS Y ASIGNADOS, CONFORME LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, Y CONSERVAR DURANTE LOS 5 (CINCO) AÑOS SIGUIENTES A LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE

CONCLUSIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS. LOS REQUERIMIENTOS QUE EN SU CASO SE FORMULEN DURANTE EL PERIODO SEÑALADO, SERÁN ATENDIDOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES.

j) CADA UNA DE “**LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES: UNAM y UAEH**”, SE OBLIGAN DE MANERA INDIVIDUAL A ATENDER LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

k) RENDIR LOS INFORMES A QUE LE SEAN SOLICITADOS.

SEXTA. OBLIGACIONES CONJUNTAS

- a) PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL “**PROYECTO**” ASÍ COMO LA DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.
- b) ASISTIR A LAS SESIONES Y JUNTAS QUE SE CONVOQUEN, ESPECÍFICAMENTE LOS REPRESENTANTES TÉCNICOS DE LAS PARTES, PARA LOGRAR LA BUENA EJECUCIÓN DEL “**PROYECTO**”.
- c) LAS NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES ENTRE “**LAS PARTES**” RELATIVAS AL DESARROLLO DEL “**PROYECTO**”, DEBERÁN REALIZARSE POR ESCRITO, TRANSMITIDAS Y ENVIADAS POR LAS VÍAS QUE PERMITAN LA CONFIRMACIÓN DE RECIBIDO O ACUSE DE RECIBO.
- d) LAS ACTIVIDADES A REALIZAR ACORDADAS ENTRE “**LAS PARTES**” QUEDAN ESTABLECIDAS EN LOS **ANEXOS 1 Y 2**, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. INFORMES

AL TÉRMINO DE CADA ETAPA, CADA UNA DE “**LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES: UNAM y UAEH**”, SE OBLIGAN A PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL A LA “**INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO**” LOS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. INFORME FINANCIERO ACORDE AL DESGLOSE FINANCIERO ESTABLECIDO EN EL “**ANEXO 1**” DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
2. INFORME TÉCNICO CONFORME A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL “**ANEXO 2**” DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

LOS ANEXOS DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CANALIZADOS, ASÍ COMO LA EVIDENCIA DEL AVANCE DE LOS PRODUCTOS O RESULTADOS COMPROMETIDOS EN EL PERIODO QUE SE REPORTAN DICHOS INFORMES. EL INFORME FINANCIERO DEBERÁ CONSIDERAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MONTO TOTAL DEL APOYO OTORGADO, INCLUYENDO LOS REEMBOLSOS REALIZADOS DE LOS RECURSOS NO EJERCIDOS O NO APLICADOS EN EL "PROYECTO", Y DEBERÁN PRESENTARSE EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL "FONDO" 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA ETAPA CORRESPONDIENTE.

OCTAVA. RESPONSABLES Y CO-RESPONSABLES TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" DESIGNA A LA DRA. MAYRA CUÉLLAR CRUZ COMO RESPONSABLE TÉCNICO DEL "PROYECTO" Y DE IGUAL FORMA DESIGNA AL C.P. PEDRO ROCHA MONTALVO COMO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO, QUIENES SERÁN LOS ENLACES CON "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" PARA LOS ASUNTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL "PROYECTO", DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES, Y EN GENERAL SUPERVISAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" NOTIFICARÁ DE CUALQUIER CAMBIO DE RESPONSABLES, UNA VEZ AUTORIZADO POR EL "FONDO" EN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE SUSTITUCIÓN.

"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE, UNAM", DESIGNA AL DR. ABEL MORENO CÁRCAMO COMO CO-RESPONSABLE TÉCNICO DEL "PROYECTO" Y DE IGUAL FORMA DESIGNA A LA C.P. MARÍA GUADALUPE MORALES RAMÍREZ COMO CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO, QUIENES SERÁN LOS ENLACES CON "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" PARA LOS ASUNTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL "PROYECTO", DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES, Y EN GENERAL SUPERVISAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE, UAEH", DESIGNA AL DR. MARIUS RAMÍREZ CARDONA COMO CO-RESPONSABLE TÉCNICO DEL "PROYECTO" Y DE IGUAL FORMA DESIGNA AL DR. ORLANDO ÁVILA POZOS COMO CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO, QUIENES SERÁN LOS ENLACES CON "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" PARA LOS ASUNTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL "PROYECTO", DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS, ASÍ COMO LA

GENERACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES, Y EN GENERAL SUPERVISAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

“LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE”, NOTIFICARÁ DE CUALQUIER CAMBIO DE RESPONSABLES, UNA VEZ AUTORIZADO POR EL **“FONDO”** EN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE SUSTITUCIÓN.

NOVENA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

CADA UNA DE **“LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES UNAM y UAEH”**, DEBERÁN DISPONER DE MANERA INDIVIDUAL DE UNA CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA PARA EL PROYECTO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE LES CANALIZARÁN LOS RECURSOS. LA CUENTA DEBERÁ ESTAR A SU NOMBRE. DICHA CUENTA SE UTILIZARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS CANALIZADOS AL **“PROYECTO”** POR LO QUE SERÁ NECESARIO QUE LA MISMA SE ENCUENTRE ACREDITADA ANTE **“LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO”** PREVIO A LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.

“LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO” REALIZARÁ LA TRANSFERENCIA DE MANERA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE INDIQUEN CADA UNA DE **“LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES”** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN.

EL CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR CADA UNA DE **“LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES”** RESPECTIVAMENTE, DEBERÁ ESTAR EN PERMANENTE CONTACTO CON EL PERSONAL DE **“LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO”** PARA ACLARAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER DUDA, SATISFACER SUS REQUERIMIENTOS Y CONOCER LA FORMA EN LA CUAL DEBE LLEVAR EL REGISTRO Y CONTABILIDAD DE SUS OPERACIONES.

LOS RECURSOS ASIGNADOS AL **“PROYECTO”** DEBERÁN PERMANECER EN LA CUENTA ESPECÍFICA DEL MISMO, POR LO QUE NO PODRÁN TRANSFERIRSE A OTRAS CUENTAS QUE NO ESTÉN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL **“PROYECTO”**.

LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL **“PROYECTO”** NO FORMARÁN PARTE DEL PATRIMONIO DE **“LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE”**, NI DE SU PRESUPUESTO.

CADA UNA DE **“LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES”**, DEBERÁN ABRIR DE MANERA INDIVIDUAL, UN SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS RELATIVOS AL **“PROYECTO”**, ASÍ COMO, CONTAR CON UN EXPEDIENTE ESPECÍFICO PARA LA DOCUMENTACIÓN DE ESTE.

DÉCIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LOS DERECHOS DE AUTOR QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DEL DESARROLLO DEL "PROYECTO", SERÁN PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LOS DESARROLLO Y SI LOS RESULTADOS FUERAN DESARROLLADOS EN FORMA CONJUNTA POR "LAS PARTES", SU TITULARIDAD SE REPARTIRÁ EN IGUAL PROPORCIÓN ENTRE "LAS PARTES", QUIENES DARÁN EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN SU CREACIÓN, YA SEA COMO AUTORES O INVENTORES Y QUE SE ENCUENTRE REGULADO EN LA LEY DEL DERECHO DE AUTOR Y/O EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

LAS PUBLICACIONES O PRESENTACIONES EN EVENTOS QUE SE REALICEN DERIVADAS O RELACIONADAS CON EL RESULTADO "PROYECTO", "LAS PARTES" DEBERÁN DAR INVARIABLEMENTE, EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL "CONACYT", AGREGANDO LA LEYENDA: "PROYECTO APOYADO POR EL CONACYT".

PARA EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES DESEARA UTILIZAR UNA PUBLICACIÓN PARA LOS FINES PROPIOS DE SU NATURALEZA ACADÉMICA, DE DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN, LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DE UNA INVESTIGACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA PARTE, Y QUE NO SEAN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO, DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE A ESTA, AUTORIZACIÓN ESCRITA Y AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA. QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN SUS TAREAS ACADÉMICAS Y PARA LOS FINES DE DIFUSIÓN, DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SUPERACIÓN ACADÉMICA QUE CORRESPONDA, PREVIA DICHA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.

CADA UNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE, EN LO PARTICULAR, DE OBSERVAR QUE NO SE VIOLAN DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE TERCEROS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE TENGA ENCOMENDADAS CON EL MOTIVO DEL "PROYECTO"; EN CASO DE VIOLACIÓN A DERECHOS DE TERCEROS POR ALGUNA DE "LAS PARTES", DEBERÁN SACAR EN PAZ Y SALVO A LA OTRA PARTE.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

TODA INFORMACIÓN O DATOS QUE "LAS PARTES" SE ENTREGUEN O DIVULGUEN POR CUALQUIER MEDIO Y CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL "PROYECTO" OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y SE HAYA CLASIFICADO O IDENTIFICADO POR CUALQUIERA DE ELLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA, CON

LA LEYENDA DE "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", DEBERÁ SER PRESERVADA EN EXTREMA CONFIDENCIALIDAD Y EN CONSECUENCIA NO PODRÁ SER DUPLICADA, REPRODUCIDA, DIVULGADA, ENAJENADA O TRANSFERIDA A NINGÚN TERCERO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA PARTE QUE HAYA ENTREGADO LA INFORMACIÓN, EXCEPTO CUANDO LA DIVULGACIÓN QUE SE HAGA A LAS PERSONAS QUE TENGAN NECESIDAD DE CONOCERLA, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS TENGAN RELACIONES LABORALES O PROFESIONALES CON LA PARTE RECEPTORA DE LA INFORMACIÓN, Y HAYAN SIDO ASIGNADAS, AUTORIZADAS O CONTRATADAS PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO" OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO. DICHAS PERSONAS DEBERÁN SER ADECUADAMENTE INFORMADAS DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, QUEDANDO A CARGO DE LA PARTE RECEPTORA, LA OBLIGACIÓN DE VIGILAR A LAS CITADAS PERSONAS PARA QUE MANTENGAN SIEMPRE EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD A LA REFERIDA INFORMACIÓN.

EL MISMO TRATAMIENTO SE DARÁ A LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE O PRODUZCA DURANTE EL DESARROLLO DEL "PROYECTO" OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO LAS PARTES DECIDAN DE COMÚN ACUERDO CLASIFICARLA O IDENTIFICARLA COMO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".

LA PARTE QUE ENTREGUE O DIVULGUE INFORMACIÓN, SERÁ RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE TERCEROS, OBLIGÁNDOSE A INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO DE TODAS LAS RECLAMACIONES, DEMANDAS, O ACCIONES QUE, EN SU CASO, HAGAN LOS TERCEROS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A LA PARTE RECEPTORA DE LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO LOS GASTOS, CARGOS, HONORARIOS DE ABOGADOS, PÉRDIDAS O DAÑOS QUE PUDIERAN PROVOCAR DICHAS RECLAMACIONES.

TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA COMUNICADA O DIVULGADA POR UNA PARTE A LA OTRA DE FORMA VERBAL Y LA PARTE DIVULGADORA LA CONSIDERE COMO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", DEBERÁ SER RATIFICADA POR ESCRITO A LA PARTE RECEPTORA DE LA INFORMACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA DIVULGACIÓN VERBAL, CLASIFICANDOLA O IDENTIFICÁNDOLA CON LA LEYENDA DE "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL". DE NO CUMPLIRSE CON ESTA OBLIGACIÓN LA INFORMACIÓN COMUNICADA O DIVULGADA EN FORMA VERBAL, NO SE CONSIDERARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN COMO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".

"LAS PARTES" NO ESTARÁN OBLIGADAS A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGUEN O DIVULGUEN, AÚN EN EL CASO DE QUE HAYAN SIDO CLASIFICADAS O IDENTIFICADAS POR CUALQUIERA DE ELLAS COMO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" AL MOMENTO DE LA ENTREGA, CUANDO DICHA

INFORMACIÓN SEA DEL DOMINIO PÚBLICO EN EL ACTO EN QUE SEA RECIBIDA POR ALGUNA DE LAS PARTES, A RESERVA DE QUE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN HAYA SIDO PROVOCADA POR LA VIOLACIÓN AL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, ASÍ TAMBIÉN, CUANDO YA SEA CONOCIDA O DEL DOMINIO DE ALGUNA DE LAS PARTES ANTERIORMENTE A SU ENTREGA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBEN EL DOMINIO O CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN POR MEDIO DE DOCUMENTOS FECHADOS QUE ACREDITEN DE MANERA INDISCUTIBLE EL CONOCIMIENTO DE TAL INFORMACIÓN, Y CUANDO SEA COMUNICADA, POR UN TERCERO QUE NO DEPENDA NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE DE ALGUNA DE LAS PARTES; ASIMISMO, LA INFORMACIÓN QUE DEBE SER CONSIDERADA COMO PÚBLICA DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y/O LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y SU REGLAMENTO.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE SE HUBIESEN ENTREGADO O DIVULGADO CON LA LEYENDA DE “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”, ÚNICAMENTE PARA EL DESARROLLO DEL “**PROYECTO**”, OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE UNA DE “**LAS PARTES**”, SE LE REQUIERA POR MANDATO U ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE ENTREGAR O REVELAR, PARCIAL O TOTALMENTE LA INFORMACIÓN QUE HUBIESE RECIBIDO DE OTRA PARTE CON LA LEYENDA DE “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”, LA PARTE QUE SEA REQUERIDA, DEBERÁ NOTIFICAR A LA OTRA, TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE Y PREVIAMENTE A LA REVELACIÓN O ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE DICHO REQUERIMIENTO, PARA QUE PUEDA EJERCITAR LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y DE SUBSISTIR LA OBLIGACIÓN DE LA PARTE QUE HAYA SIDO REQUERIDA POR MANDATO U ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, ÉSTA ENTREGARÁ LA INFORMACIÓN REQUERIDA SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ELLA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE CUALQUIER USO O REVELACIÓN NO PERMITIDO EN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE HAYA SIDO ENTREGADA O DIVULGADA POR UNA PARTE A LA OTRA, Y SE ENCUENTRE AL MOMENTO DE LA ENTREGA CLASIFICADA O IDENTIFICADA COMO “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”, PODRÁ SER MOTIVO DE RESPONSABILIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, ADEMÁS DE LAS INFRACCIONES QUE SEÑALA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES. EN CONSECUENCIA, LA PARTE RESPONSABLE DE LA VIOLACIÓN RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SU CONDUCTA HAYA OCASIONADO A LA OTRA

PARTE, A SUS CLIENTES, Y/O PROVEDORES, Y/O ASOCIADOS, Y /O TERCEROS.

SALVO PACTO EN CONTRARIO, LA OBLIACIÓN DE MANTENER EN ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN CLASIFICADA O IDENTIFICADA CON LA LEYENDA DE "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", SERÁ CONTINUA Y PERMANENTE AÚN EN EL CASO DE QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO SIN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DEBE SER CONSIDERADA COMO PÚBLICA DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y/O LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

"LAS PARTES" GARATIZARÁN EL DERECHO QUE TIENE TODA PERSONA PARA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, QUE OBREN EN SOPORTES FÍSICOS O ELECTRÓNICOS, CON INDEPENDENCIA DE LA FORMA O MODALIDAD DE SU CREACIÓN, TIPO DE SOPORTE, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTOS A CUALQUIER INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "LAS PARTES" CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE. SE CONSIDERA QUE UNA PERSONA ES IDENTIFICABLE CUANDO SU IDENTIDAD PUEDA DETERMINARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER INFORMACIÓN, INCLUYENDO SUS DATOS PERSONALES SENSIBLES, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS

NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ CEDER, TRANSFERIR, DE NINGUNA OTRA MANERA, DELEGAR O DISPONER DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE ACUERDO, TOTAL O PARCIALMENTE, A FAVOR DE UNA TERCERA PERSONA, FÍSICA O MORAL, SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA OTRA PARTE DE ESTE ACUERDO Y OTORGADO POR ESCRITO.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES", MISMAS QUE SÓLO DEBERÁN FORMALIZARSE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN ESTAS CLAÚSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

DÉCIMA CUARTA. RESCICIÓN

"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE

ACUERDO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA NI DE DAR AVISO POR ESCRITO, CUANDO **"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"**, INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A) APLIQUE LOS RECURSOS CANALIZADOS CON FINALIDADES DISTINTAS A LA REALIZACIÓN DIRECTA DEL **"PROYECTO"**.
- B) NO COMPRUEBE LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CANALIZADOS PARA EL **"PROYECTO"** CUANDO LE SEA EXPRESAMENTE REQUERIDO POR **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** O CUALQUIER ENTIDAD O DEPENDENCIA QUE COADYUVEN LA FINALIZACIÓN DEL MISMO TALES COMO EL **"CONACYT"**.
- C) PROPORCIONE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MINISTRADOS O DEL DESARROLLO DEL **"PROYECTO"**.
- D) RETIRE LOS RECURSOS DE LA CUENTA ESPECÍFICA DEL **"PROYECTO"** PARA TRANSFERIRLOS A OTRAS CUENTAS NO RELACIONADAS CON EL OBJETO DE ESTE.
- E) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE ACUERDO Y A SUS ANEXOS.
- F) POR IMPOSIBILIDAD DE ALGUNA DE **"LAS PARTES"** EN ALCANZAR LOS OBJETIVOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, MATERIAL DE ESTE ACUERDO.
- G) SI ALGUNA DE LAS PARTES CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO MEDIANTE ESTE ACUERDO.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCICIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO Y CON ACUSO DE RECIBO A FIN DE QUE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, SI LA PARTE QUE HA INCUMPLIDO NO MANIFIESTA ARGUMENTOS EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, SE ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, DECLARARÁ LA RESCICIÓN DEL ACUERDO Y LO COMUNICARÁ DANDO SUS ARGUMENTOS LA CONTRAPARTE, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DETERMINE LA PROCEDENCIA DE LA RESCICIÓN.

EN CASO DE QUE “LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE”, EJERZA EL DERECHO CONTENIDO EN LA PRESENTE CLAÚSULA, “LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE” DEBERÁ REEMBOLZAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE LE FUERON CANALIZADOS Y QUE NO HAYAN EJERCIDOS Y/O QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLAÚSULA QUINTA, LAS CUÁLES FORMAN PARTE DEL “PROYECTO”.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

CUALQUIERA DE “LAS PARTES” PODRÁ DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE ACUERDO CUANDO A SU JUICIO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDAN CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, MISMAS QUE DEBERÁN MOTIVAR Y FUNDAMENTAR, EN EL ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO DIRIJA AL DOMICILIO DE LA OTRA, CON TREINTA (30) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN PROPUESTA. LA NOTIFICACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO.

AL TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON EL SUPUESTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO “LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE” REEMBOLZARÁ A “LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO” EL REMANENTE DE LOS RECURSOS QUE LE FUERON CANALIZADOS Y QUE NO SE HAYAN EJERCIDO Y/O LOS NO DEBIDAMENTE COMPROBADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLAÚSULA QUINTA, EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL REQUERIMIENTO POR ESCRITO QUE SE LE FORMULA PARA TALES EFECTOS.

EN CUALQUIER CASO, DE DEVOLUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL “PROYECTO” EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR “LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE” DEBERÁ DAR AVISO DE INMEDIATO A “LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO”, Y COMPROBAR DICHA DEVOLUCIÓN MEDIANTE LA ENTREGA DE LA COPIA DE LA FICHA DE DEPÓSITO O DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA QUE EL RECURSO SEA IDENTIFICADO INMEDIATAMENTE.

DÉCIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES

“LAS PARTES” SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL QUE LLEGASEN A OCUPAR PARA LA REALIZACIÓN DEL “PROYECTO”. EN CONSECUENCIA “LAS PARTES” RECONOCEN Y DECLARAN QUE NO SON REPRESENTANTES, EMPLEADOS NI INTERMEDIARIOS LA UNA DE LA OTRA, POR LO CUAL SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES FRENTE A SUS RESPECTIVOS INVESTIGADORES,

PROFESORES, TÉCNICOS, EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE OCUPEN, NO EXTENDIENDO RELACIÓN LABORAL EN SUSTITUCIÓN O EN FORMA SOLIDARIA DE UNA FRENTE A OTRA AÚN CON TERCEROS.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO POR PARTE DE PARTICIPANTES, ALUMNOS, O PERSONAL DE “LAS PARTES”, NO ESTABLECEN NINGUNA RELACIÓN O COMPROMISO DE ORDEN LABORAL ENTRE ESTOS Y LA CONTRAPARTE, POR LO QUE PARA TALES EFECTOS “LAS PARTES” SE SUJETARÁN A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE CADA UNA. SI EN LA REALIZACIÓN DEL UN PROYECTO, SI ALGUNA DE “LAS PARTES” SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS EN OTRAS INSTITUCIONES, DICHO PERSONAL CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN QUE LO CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO POR SITUACIONES DERIVADAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN VIRTUD DE LOS CUALES ALGUNAS DE LAS PARTES SE ENCUENTREN IMPEDIDA PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

EN TODO CASO LA PARTE EN QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA CAUSA SUSPENSIVA DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL “PROYECTO” OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁ REINICIARLO CUANDO LA CAUSA DEL IMPEDIMENTO HAYA CESADO.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE QUE SE CUENTE CON LAS FIRMAS DE TODAS “LAS PARTES” INVOLUCRADAS EN EL MISMO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS “ANEXO 1” Y “ANEXO 2” Y EL PLAZO PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO” INICIARA UNA VEZ QUE “LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO” HAYA RECIBIDO LA MINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO HAYA PROPORCIONADO.

DÉCIMA NOVENA. DE LA SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, “LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO” ESTÁ FACULTADA A

PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LOS "ANEXO 1" Y "ANEXO 2" QUE CORRESPONDEN AL DESARROLLO DEL "PROYECTO"; CADA UNA DE "LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES", DARÁN DE MANERA INDIVIDUAL, A "LA INSTITUCIÓN SUJETA DE APOYO" TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE ESTE ÚLTIMO DETERMINE EN LO QUE SE REFIERE A TIEMPOS DE FORMA DE SUPERVISIÓN.

ASIMISMO, CADA UNA DE "LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES UNAM y UAEH", ENTREGARÁN DE MANERA INDIVIDUAL, A "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" LOS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO, ASÍ COMO LA CONCLUSIÓN DE LOS COMPROMISOS PACTADOS O ENTREGA DE PRODUCTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL INFORME FINANCIERO Y LA COPIA DE LAS FACTURAS QUE CORRESPONDAN A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL PRESENTE PROYECTO DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL "CO- RESPONSABLE ADMINISTRATIVO" DE LA "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE.

VIGÉSIMA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR DURANTE EL DESARROLLO DEL "PROYECTO" Y HASTA SU CONCLUSIÓN LA LEGISLACIÓN APLICABLE ESPECIALMENTE EN MATERIA ECOLÓGICA, DE PROTECCIÓN A LA BIOSEGURIDAD Y LA BIODIVERSIDAD, ASÍ COMO RESPETAR LAS CONVENCIONES Y PROTOCOLOS EN MATERIA ÉTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA. ASUNTOS NO PREVISTOS

LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO Y QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN EL CLAUSULADO NI EN SUS ANEXOS SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES", APELANDO A LA BUENA FE Y A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE ACUERDO, HACIENDO CONSTAR SUS DECISIONES POR ESCRITO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. AUSENCIAS DE VOLUNTAD

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO NO HA MEDIADO CIRCUNSTANCIA ALGUNA QUE INDUZCA A ERROR, DOLO, MALA FE U OTRA CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE O VICIE LA PLENA VOLUNTAD CON QUE

CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE EL MISMO ES VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN

PARA LA SOLUCIÓN A TODA CONTROVERSIA QUE SE PUDIERA SUSCITAR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO Y SUS ANEXOS Y QUE NO SE RESUELVA DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO ENTRE LOS REPRESENTANTES DE “LAS PARTES” EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS PLÁTICAS CONCILIATORIAS, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS LEYES FEDERALES VIGENTES Y TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO, RENUNCIADO DESDE AHORA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, “LAS PARTES” EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN FIRMÁNDOLO POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

POR “LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO, UG”



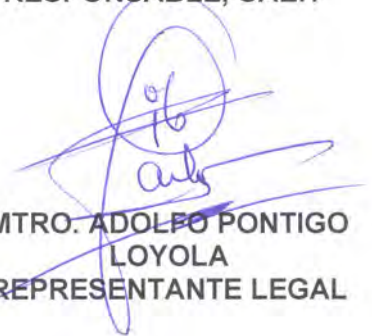
DR. SERGIO ANTONIO SILVA MUÑOZ
SECRETARIO ACADÉMICO
REPRESENTANTE LEGAL

POR “LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE, UNAM”



DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN
COORDINADOR DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

POR “LA INSTITUCION CO-RESPONSABLE, UAEH”



MTRO. ADOLFO PONTIGO
LOYOLA
REPRESENTANTE LEGAL



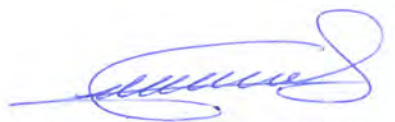
DR. MAURO NAPSUCIALE MENDIVIL
DIRECTOR DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO



DR. JORGE PEÓN PERALTA
DIRECTOR INSTITUTO DE QUÍMICA



C.P. PEDRO ROCHA MONTALVO
DIRECTOR FINANCIERO Y
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO



C.P. MARÍA GUADALUPE
MORALES RAMÍREZ
CO-RESPONSABLE
ADMINISTRATIVO



DR. ORLANDO ÁVILA POZOS
CO-RESPONSABLE
ADMINISTRATIVO



DRA. MAYRA CUÉLLAR CRUZ
RESPONSABLE TÉCNICO



DR. ABEL MORENO CÁRCAMO
CO-RESPONSABLE TÉCNICO



DR. MARIUS RAMÍREZ
CARDONA
CO-RESPONSABLE TÉCNICO



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

Anexo Uno

Desglose financiero

Proyecto: La influencia de macromoléculas biológicas y polímeros inteligentes en la síntesis de biomorfos silico-carbonatos cristalinos de Ca (II), Ba (II) y Sr (II): Implicaciones en el origen químico de la vida primitiva en la Tierra.

Responsable Técnico (Universidad de Guanajuato): Dra. Mayra Cuéllar Cruz

Co-responsable Técnico (Universidad Nacional Autónoma de México): Dr. Abel Moreno Cárcamo

Co-responsable Técnico (Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo): Dr. Márius Ramírez Cardona

Institución	Etapa 1		Etapa 2		Etapa 3		Totales	
	Gasto inversión	Gasto corriente	Gasto inversión	Gasto corriente	Gasto inversión	Gasto corriente	Gasto inversión	Gasto corriente
Universidad de Guanajuato	\$1,509,000.00	\$250,000.00	\$0.00	\$205,000.00	\$0.00	\$221,000.00	\$1,509,000.00	\$676,000.00
Universidad Nacional Autónoma de México	\$450,000.00	\$0.00	\$0.00	\$90,000.00	\$0.00	\$90,000.00	\$450,000.00	\$180,000.00
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
TOTALES	\$1,959,000.00	\$350,000.00	\$0.00	\$495,000.00	\$0.00	\$311,000.00	\$1,959,000.00	\$1,156,000.00

Etapa 1 (Año 1)

RENIECyT: 1602701-40

Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Gasto de inversión

Rubro	Justificación	Monto
Equipo de laboratorio	Equipo de ultrapurificación de agua, debido a que se requiere agua desionizada para la síntesis de los biomorfos.	\$450,000.00
Total de gasto de inversión: \$450,000.00		

Gasto corriente

Rubro	Justificación	Monto
Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes	Para el primer año, no se requerirá el uso de este monto por parte del corresponsable del Instituto de Química.	\$0.00
Total de gasto corriente: \$0.00		

RENIECyT: 1800163

Institución: UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

Gasto de inversión

Rubro	Justificación	Monto
Equipo de laboratorio	Los equipos que se adquirirán son un equipo de purificación de proteínas (AKTA), una incubadora con CO ₂ controlado, un nanodrop y una centrifuga refrigerada. El AKTA es indispensable para realizar la purificación de las silicateinas que serán utilizadas en la síntesis de los biomorfos. La síntesis de los biomorfos depende de una concentración de CO ₂ , lo cual se obtendrá con la incubadora con CO ₂ controlado. El nanodrop será utilizado en la cuantificación de ácidos nucleicos y de proteínas. La centrifuga refrigerada es indispensable para la extracción de las biomoléculas.	\$1,509,000.00
Total de gasto de inversión: \$1,509,000.00		

Gasto corriente

Rubro	Justificación	Monto
Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes	En la caracterización de los distintos biomorfos es importante e indispensable, llevar a cabo la caracterización por técnicas de luz sincrotrón como son DRX, EXAFS, XANES.	\$90,000.00
Materiales de uso directo	Se requiere la compra de reactivos y consumibles de uso directo para llevar a cabo los objetivos, metas y actividades comprometidas en el proyecto.	\$160,000.00
Total de gasto corriente: \$250,000.00		

RENIECyT: 1800184

Institución: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Gasto de inversión

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

Gasto corriente

Rubro	Justificación	Monto
Materiales de uso directo	Se requiere la compra de reactivos y consumibles de uso directo para llevar a cabo los objetivos, metas y actividades comprometidas en el proyecto.	\$100,000.00
Total de gasto corriente: \$100,000.00		

Etapas 2 (Año 2)

RENIECyT: 1602701-40

Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Gasto de inversión

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

Gasto corriente

Rubro	Justificación	Monto
Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes	Para la caracterización de los distintos biomorfos es importante e indispensable, llevar a cabo la caracterización por técnicas de luz sincrotrón como son DRX, EXAFS, XANES. Por ello se realizarán estos experimentos en el Sincrotrón.	\$90,000.00
Total de gasto corriente: \$90,000.00		

RENIECyT: 1800163**Institución: UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO****Gasto de inversión**

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

Gasto corriente

Rubro	Justificación	Monto
Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes	En la caracterización de los distintos biomorfos es importante e indispensable, llevar a cabo la caracterización por técnicas de luz sincrotrón como son DRX, EXAFS, XANES.	\$90,000.00
Materiales de uso directo	Se requiere la compra de reactivos y consumibles de uso directo para llevar a cabo los objetivos, metas y actividades comprometidas en el proyecto.	\$115,000.00
Total de gasto corriente: \$205,000.00		

RENIECyT: 1800184**Institución: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO****Gasto de inversión**

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

Gasto corriente

Rubro	Justificación	Monto
Materiales de uso directo	Se requiere la compra de reactivos y consumibles de uso directo para llevar a cabo los objetivos, metas y actividades comprometidas en el proyecto.	\$200,000.00
Total de gasto corriente: \$200,000.00		

Etapas 3 (Año 3)**RENIECyT: 1602701-40****Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO****Gasto de inversión**

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

Gasto corriente

Rubro	Justificación	Monto
Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes	En la caracterización de los distintos biomorfos es importante e indispensable, llevar a cabo la caracterización por técnicas de luz sincrotrón como son DRX, EXAFS, XANES. Por ello se realizarán estos experimentos en el Sincrotrón.	\$90,000.00

Total de gasto corriente: \$90,000.00

RENIECyT: 1800163

Institución: UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

Gasto de inversión

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

Gasto corriente

Rubro	Justificación	Monto
Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes	En la caracterización de los distintos biomorfos es importante e indispensable, llevar a cabo la caracterización por técnicas de luz sincrotrón como son DRX, EXAFS, XANES.	\$90,000.00
Materiales de uso directo	Se requiere la compra de reactivos y consumibles de uso directo para llevar a cabo los objetivos, metas y actividades comprometidas en el proyecto.	\$100,000.00
Auditoria	Se requiere realizar la auditoria del proyecto.	\$31,000.00

Total de gasto corriente: \$221,000.00

RENIECyT: 1800184

Institución: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Gasto de inversión

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

Gasto corriente

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto corriente: \$0.00		

Anexo Dos

Cronograma de actividades por etapa

Proyecto: La influencia de macromoléculas biológicas y polímeros inteligentes en la síntesis de biomorfos silico-carbonatos cristalinos de Ca (II), Ba (II) y Sr (II): Implicaciones en el origen químico de la vida primitiva en la Tierra.

En la siguiente tabla se contabiliza la etapa en la que finalizarán los productos.

Producto	Etapas 1	Etapas 2	Etapas 3	Totales
Cápsula informativa	1	1	1	3
Vídeo de divulgación	0	1	2	3
Artículo científico en revista internacional indexada	2	3	2	7
Tesis licenciatura	1	2	2	5
Tesis doctorado	0	0	1	1
Libro de difusión-divulgación	0	0	1	1
Patente	0	0	1	1
Tesis maestría	0	1	2	3
Ponencia	0	3	3	6
Póster	0	1	1	2
Memoria	0	2	1	3
Artículo de divulgación	1	1	1	3
Totales:	5	15	18	38

En la siguiente tabla se mostrarán los participantes en el proyecto.

Nombre	Institución	Rol
Dra. MAYRA CUÉLLAR CRUZ	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	Responsable técnico
Dr. ABEL MORENO CÁRCAMO	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	Corresponsable técnico
Dr. MARIUS RAMÍREZ CARDONA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO	Corresponsable técnico
C. COLIN BONDUELLE		Participante

Etapas 1
Descripción de la etapa
• Construcción de los plásmidos para la transcripción in vitro de las moléculas de RNA. • Expresión y purificación de las diversas moléculas de RNA. • Extracción de los DNAs de los diversos organismos pertenecientes a los cinco reinos. • Realizar los ensayos de formación de biomorfos en presencia de DNA o las moléculas de RNA previamente sintetizadas. • Purificación de las proteínas intraminerales de cascarones de aves ráticas, cocodrilo. • Obtención de los biomorfos con las proteínas intraminerales puras. • Caracterización de los biomorfos obtenidos mediante técnicas microscópicas, espectroscópicas, radiación sincrotrón (DRX, EXAFS, XANES). La caracterización por

radiación sincrotrón se llevará a cabo en el Sincrotrón BNL de Brookhaven Nacional Laboratory en Upton, New York, en el Sincrotrón Elettra en Trieste, Italia, o en el Sincrotrón ALBA en España. • Realización de seminarios semestrales con los participantes del proyecto (UG, UNAM y UAEH). • Preparación y envío de los dos primeros artículos para su publicación en revista indizada internacional. • Preparación y envío de un artículo de divulgación científica. • Preparación de una infografía con los resultados generados en el primer año. • Preparación y envío del primer reporte al CONACyT. • Conclusión de los estudiantes de licenciatura asociados al proyecto.

Actividades

- Entrenar estudiantes de pregrado, posgrado (maestría y doctorado) en el área de bioquímica clásica, así como de proteínas recombinantes y de biología molecular.
- Construcción de los plásmidos para la expresión y purificación de las proteínas recombinantes silicateína y silintafinas.
- Entrenar estudiantes de pregrado y posgrado en esta área, en donde se habilitarán en el estudio y síntesis de este tipo de biomorfos basadas en la Química del Silicio.
- Expresión y purificación de las diversas moléculas de RNA.
- Obtención de las proteínas a partir de los cascarones de huevo de emú y de huevo de cocodrilo de la especie *Crocodylus moreletii*.
- Construcción de los plásmidos para la transcripción *in vitro* de las moléculas de RNA.
- Determinación de la estructura cristalina y composición química de los biomorfos por medio de las técnicas de radiación sincrotrón: DRX, EXAFS, XANES. La caracterización por radiación sincrotrón se llevará a cabo en los sincrotrones BNL en USA, Elettra en Italia o en ALBA en España.
- Obtención de los biomorfos con las moléculas de DNA.
- Extracción de los DNAs de los diversos organismos pertenecientes a los cinco reinos.
- Preparación y envío de los dos primeros artículos para su publicación en revista internacional indizada.
- Obtención de los biomorfos con las moléculas de RNA.
- Identificación de la morfología de los biomorfos obtenidos por medio de SEM. Análisis cualitativo de la composición química de los biomorfos por medio de EDS. Análisis de la composición química por medio de micro-Raman.
- Preparación y envío de un artículo en una revista de divulgación.

Productos

- Cápsula informativa
- Dos artículos científicos enviados en revista internacional indexada
- Tesis licenciatura
- Artículo de divulgación

Etapas

Descripción de la etapa

- Síntesis de biomorfos utilizando como materia prima las arcillas de diferentes fuentes.
- Síntesis de biomorfos con proteínas intraminerales que participan en la mineralización de carbonato de calcio que se han aislado y caracterizado previamente en el laboratorio.
- Expresión y purificación de las proteínas recombinantes (silicateína y silintafina) para ver

como participan en la síntesis de geles de silicio. • Caracterización de los biomorfos obtenidos mediante técnicas microscópicas, espectroscópicas, radiación sincrotrón (DRX, EXAFS, XANES). La caracterización por radiación sincrotrón se llevará a cabo en el Sincrotrón BNL de Brookhaven National Laboratory en Upton, New York, o en el Sincrotrón Elettra en Trieste, Italia, o en el Sincrotrón ALBA en España. • Síntesis de polímeros inteligentes. • Realización de seminarios semestrales con los participantes del proyecto (UG, UNAM y UAEH). • Asistencia a dos congresos nacionales o internacionales sobre exobiología y/o sobre el origen de la vida. • Preparación y envío de tres artículos para su publicación en revista indizada internacional y en memorias de congreso. • Inicio de escritura de un libro sobre biomineralización. • Preparación de una patente para proteger la metodología sobre la caracterización de los biomorfos. • Preparación de un video y un curso sobre biomineralización con los resultados generados en los dos primeros años del proyecto. • Preparación y envío del segundo reporte al CONACyT. • Conclusión de los estudiantes de licenciatura. • Inicio o conclusión de grado de un estudiante de maestría.

Actividades

- Preparación y envío de al menos un artículo en una memoria de congreso.
- Entrenar estudiantes de pregrado y posgrado en el área de bioquímica clásica, así como de proteínas recombinantes y de biología molecular.
- Entrenar estudiantes de pregrado y posgrado en esta área, en donde se habilitarán en el estudio y síntesis de este tipo de biomorfos basadas en la Química del Silicio.
- Obtención de los biomorfos con las distintas proteínas intraminerales.
- Evaluar su participación en la síntesis de geles de silicio.
- Preparación del vídeo y un curso sobre biomineralización en los seres vivos desde la era precámbrica hasta nuestros días.
- Determinación de la estructura cristalina y composición química de los biomorfos por medio de las técnicas de radiación sincrotrón: DRX, EXAFS, XANES. La caracterización por radiación sincrotrón se llevará a cabo en los sincrotrones BNL en USA, o en Elettra en Italia, o en ALBA en España.
- Preparar y adecuar las arcillas (ortosilicatos) de diferentes orígenes.
- Preparación y envío de tres artículos para su publicación en revista internacional indizada.
- Obtención de los biomorfos generados con los polímeros inteligentes.
- Presentación de los resultados en un foro de divulgación científica del conocimiento.
- Inicio de escritura del libro sobre biomineralización.
- Inicio de escritura de la patente generada con los resultados del presente proyecto.
- Asistencia a dos congresos nacionales o internacionales sobre exobiología y/o sobre el origen de la vida.
- Identificación de la morfología de los biomorfos obtenidos por medio de SEM. Análisis cualitativo de la composición química de los biomorfos por medio de EDS. Análisis de la composición química por medio de micro-Raman.

Productos

- Cápsula informativa
- Video de divulgación
- Tres artículo científicos en revista internacional indexada

- Tesis licenciatura
- Tesis maestría en desarrollo o conclusión en este periodo
- Tesis doctorado en desarrollo
- Ponencia
- Póster
- Memoria
- Artículo de divulgación

Etapas

Descripción de la etapa

• Síntesis de biomorfos en presencia de proteínas involucradas en la biomineralización de silicio y carbonatos de calcio. • Síntesis de biomorfos en presencia de los polímeros inteligentes. • Se realizará la caracterización de los biomorfos obtenidos mediante técnicas microscópicas, espectroscópicas, radiación sincrotrón (DRX, EXAFS, XANES) y se compararán sus características estructurales con la de fósiles de precámbrico. La caracterización por radiación sincrotrón se llevará a cabo en el Sincrotrón BNL de Brookhaven National Laboratory en Upton, New York, o en el Sincrotrón Elettra en Trieste, Italia, o en ALBA en España. • Realización de seminarios semestrales con los participantes del proyecto (UG, UNAM y UAEH). • Asistencia a dos o tres congresos nacionales o internacionales sobre exobiología y/o sobre el origen de la vida. • Preparación y envío de dos artículos para su publicación en revista indizada internacional y en memorias de congreso. • Conclusión de escritura del libro sobre biomineralización. • Registro de una patente en donde se proteja la metodología sobre la caracterización de los biomorfos. • Preparación de un video y una infografía con la información obtenida en el proyecto. • Conclusión de los estudiantes de licenciatura. • Conclusión de grado de los estudiantes de maestría. • Desarrollo o conclusión de los estudiantes de doctorado (esto depende del tiempo del programa de doctorado, al cual se encuentre adscrito el estudiante). • Preparación y presentación de la auditoría del proyecto. • Preparación y envío del último reporte al CONACyT.

Actividades

- Conclusión de la escritura y registro ante el IMPI de la patente generada con los resultados del presente proyecto.
- Preparación y presentación de un segundo curso sobre biomineralización.
- Obtención y comparación de los biomorfos en las diferentes condiciones, incluidas la totalidad de las biomoléculas, proteínas y arcillas que serán utilizadas en este proyecto.
- Obtención de los biomorfos con las proteínas involucradas en la biomineralización de silicio y carbonatos de calcio.
- Entrenar estudiantes de pregrado y posgrado en el área de bioquímica clásica, así como de proteínas recombinantes y de biología molecular.
- Entrenar estudiantes de pregrado y posgrado en el estudio y síntesis de este tipo de biomorfos basadas en la Química del Silicio.
- Preparación y envío de los dos últimos artículos para su publicación en revista internacional indizada.
- Asistencia a dos congresos nacionales o internacionales sobre exobiología y/o sobre el origen de la vida.

- Preparación de un video con la información obtenida en el proyecto.
- Obtención de los biomorfos con los polímeros inteligentes.
- Preparación y envío de al menos un artículo en una revista de divulgación.
- Conclusión de escritura del libro sobre biomineralización.
- Presentación de los resultados en un foro de divulgación científica del conocimiento.
- Identificación de la morfología de los biomorfos obtenidos por medio de SEM. Análisis cualitativo de la composición química de los biomorfos por medio de EDS. Análisis de la composición química por medio de micro-Raman.

Productos

- Cápsula informativa
- Video de divulgación
- Artículo científico en revista internacional indexada
- Tesis doctorado (dependerá del tiempo del programa del estudiante, por ello, al término del proyecto, el estudiante podrá concluir sus estudios de doctorado, o bien se encontrará en los últimos semestres).
- Libro de difusión-divulgación
- Tesis maestría
- Patente
- Ponencia
- Póster
- Memoria
- Artículo de divulgación

Leído que fue el presente Anexo Uno y Dos y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances, lo firman por sextuplicado en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato a los **17** días del mes de **noviembre** del año **2020**.

POR “LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO, UG”

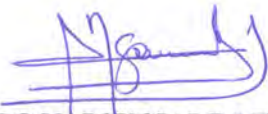

DR. SERGIO ANTONIO SILVA MUÑOZ
 SECRETARIO ACADÉMICO
 REPRESENTANTE LEGAL

POR “LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE, UNAM”


DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN
 COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

POR “LA INSTITUCION CO-RESPONSABLE UAEH”


MTRO. ABOLFO PONTIGO LOYOLA
 REPRESENTANTE LEGAL



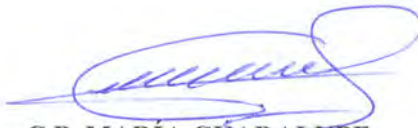
DR. MAURO NAPSUCIALE MENDIVIL
DIRECTOR DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO



DR. JORGE PEÓN PERALTA
DIRECTOR INSTITUTO DE
QUÍMICA



C.P PEDRO ROCHA MONTALVO
DIRECTOR FINANCIERO Y
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO



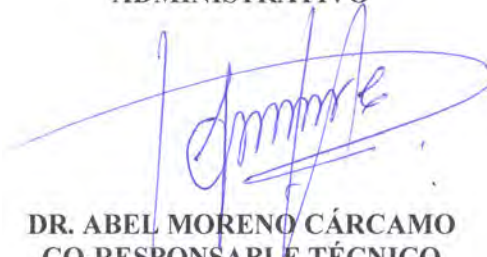
C.P. MARÍA GUADALUPE
MORALES RAMÍREZ
CO-RESPONSABLE
ADMINISTRATIVO



DR. ORLANDO ÁVILA POZOS
CO-RESPONSABLE
ADMINISTRATIVO



DRA. MAYRA CUÉLLAR CRUZ
RESPONSABLE TÉCNICO



DR. ABEL MORENO CÁRCAMO
CO-RESPONSABLE TÉCNICO



DR. MARIUS RAMÍREZ
CARDONA
CO-RESPONSABLE TÉCNICO

